

RESOLUCIÓN No. 2100

(Tunja, 11 de abril de 2024)

Por la cual se fija el incremento salarial de los Empleados Públicos No Docentes y Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en la ley 30 de 1992, y los acuerdos 066 de 2005, Decretos 0301 y 0308 del 05 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del Artículo 5 del Decreto 0308 del 05 de marzo de 2024, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para Empleados Públicos Docentes y Administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, señala que de conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4° de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 1° de enero de 2024, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto.

Que el artículo primero ibidem determino "para quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%)".

Que es deber de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, implementar el porcentaje del reajuste a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de su correspondiente planta de personal vigente a 1° de enero de 2024, tal como lo establecen los Decretos 0301 y 0308 del 05 de marzo de 2024, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante Acuerdo 002 de 2018, se adoptó la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que por lo anterior el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecerá el incremento a la asignación básica mensual de los funcionarios públicos no docentes, en un porcentaje equivalente al diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%), para la vigencia fiscal del año 2024, de conformidad a lo estipulado en los Decretos 0301 y 0308 del 05 de marzo de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el porcentaje del incremento a la asignación básica mensual de los Empleados Públicos No Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%), con retroactividad al 1° de enero de 2024, o a la fecha de vinculación de cada servidor público, dentro de la presente vigencia, de conformidad a lo estipulado en los Decretos 0301 y 0308 del 05 de marzo de 2024, acorde a las asignaciones básicas del personal administrativo de la planta de personal vigente a 1° de enero de 2024.

Página 1 de 3

Elaboró y proyectó ALBA EDITH RUIZ MUÑOZ
VoBo Dirección Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: Que a partir del 1° de enero de 2024, la asignación básica para aplicar el incremento salarial corresponde a la planta adoptada mediante el Acuerdo 002 de 2018, vigente a la fecha de conformidad con la siguiente tabla:

Denominación	Asignación Básica
004523-RECTOR DE UNIVERSIDAD	14.901.073
003717-SECRETARIO GENERAL	9.430.880
006020-VICERRECTOR UNIVERSIDAD	12.094.808
008518-DECANO	10.213.966
009508-JEFE DE DEPARTAMENTO	6.733.332
010017-DIRECTOR	9.430.880
102003-ASESOR	5.325.232
202814-PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5.526.100
204411-PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.492.340
204409-PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.168.604
204407-PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.807.272
204405-PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.505.614
204405-PROFESIONAL UNIVERSITARIO MT	1.752.807
204804-PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA	3.314.029
208514-MÉDICO MT	2.763.050
208514-MÉDICO 3H	2.072.288
208514-MÉDICO 2H	1.381.525
208714-ODONTÓLOGO MT	2.763.050

Denominación	Asignación Básica
208714-ODONTÓLOGO 3H	2.072.288
208714-ODONTÓLOGO 2H	1.381.525
312414-TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3.011.402
312413-TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2.905.284
312412-TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2.724.337
313213-TÉCNICO OPERATIVO	2.905.284
404418-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.436.984
404416-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.328.818
404414-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.162.467
404413-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.116.109
404409-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.609.179
404408-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.512.681
412814-ENFERMERO AUXILIAR	2.162.467
417813-SECRETARIA	2.116.109
421024-SECRETARIO EJECUTIVO	3.432.781
421022-SECRETARIO EJECUTIVO	2.850.336
421018-SECRETARIO EJECUTIVO	2.436.984

ARTICULO TERCERO: Fijar el porcentaje del incremento a la asignación básica mensual de los Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los términos pactados en la Convención Colectiva Vigente (2023-2026), con retroactividad al 1° de enero de 2024, o a la fecha de vinculación de cada Trabajador Oficial, dentro de la presente vigencia, acorde con las asignaciones básicas del personal de Trabajadores Oficiales de la planta de personal vigente a 1° de enero de 2024, vigente a la fecha de conformidad con la siguiente tabla:

Denominación	Asignación Básica
ACARREADOR	3.782.310
ALBAÑIL I-II	3.396.762
ASEADOR	3.341.996
AYUDANTE DE ALMACÉN	4.521.337
AYUDANTE DE ARCHIVO	3.876.005
AYUDANTE DE DEPORTES	4.214.703
AYUDANTE DE ENFERMERÍA	4.671.517

Denominación	Asignación Básica
AYUDANTE DE FOTOGRAFIA	3.726.759
AYUDANTE DE IMPRENTA	4.049.429
AYUDANTE DE LABORATORIO	4.213.445
AYUDANTE DE MIMEOGRAFO	4.049.429
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CAFETIN	3.389.293
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	3.341.996
AYUDANTE DE TALLER	3.695.056

Página 2 de 3

Elaboró y proyectó ALBA EDITH RUIZ MUÑOZ
VoBo Dirección Jurídica



Denominación	Asignación Básica
CARPINTERO	4.641.608
CELADOR	3.656.955
CONDUCTOR	4.521.337
ELECTRICISTA	4.217.331
ENCUADERNADOR	4.672.325
GRANJERO	4.395.785
JARDINERO	3.341.996

Denominación	Asignación Básica
JORNALERO	3.341.996
MAESTRO JEFE	4.855.842
MAYORDOMO	4.517.415
MENSAJERO	4.049.429
PINTOR	3.396.762
PLOMERO	4.049.427
TRACTORISTA	4.049.427

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales con retroactividad a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector


GLORIA SUSANA BAEZ ROA
Jefe Departamento de Talento Humano

Dada en Tunja a los 11 días del mes de abril de 2024